

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0307-R**

**Cuenca, 14 de septiembre de 2023**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**EL SUSCRITO COORDINADOR ZONAL 6 – SALUD**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República preceptúa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-<sup>1</sup>, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC<sup>1</sup>; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0307-R**

**Cuenca, 14 de septiembre de 2023**

**Que**, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Art.3. – “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”

**Que**, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública los siguientes: “1) Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2) Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3) Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0307-R**

**Cuenca, 14 de septiembre de 2023**

Contratación Pública establece: “(...)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Art. 48.- Procedencia. - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos:

1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**Que**, la Ley *Ibidem* que dispone: “Art. 49.- De las Fases Preparatoria y Precontractual.- La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento.

Las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta ley”

**Que**, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. Art. 298.- Contenido del pliego. - “(...) En la determinación de las condiciones del pliego, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y/o servicios que se pretende contratar y al ahorro en sus contrataciones. El pliego deberá contener, en lenguaje preciso y directo, al menos los siguientes aspectos: 1

1. Los requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas;
2. Las especificaciones de las obras, bienes o servicios que se requieren contratar, las cuales deberán ser genéricas, sin hacer referencia a marcas específicas;
3. Las etapas y términos del procedimiento de Licitación: convocatoria; preguntas; respuestas y aclaraciones, presentación de ofertas; evaluación de ofertas; convalidación de errores, de ser pertinente, informe de la Comisión Técnica y, adjudicación;
4. Tipo de adjudicación: total o parcial;

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0307-R**

**Cuenca, 14 de septiembre de 2023**

5. Proyecto de contrato;
6. Las condiciones o límites de la subcontratación, si fuere del caso;
7. Plazo y forma de pago del contrato;
8. Garantías exigidas de acuerdo con la ley; y,
9. Los parámetros de calificación y la metodología de evaluación de las ofertas. (...)"

**Que**, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 00005111, de fecha 05 de septiembre de 2014, suscrito por la Mgs. Carina Vance M., Ministra de Salud Pública señala:

“Desconcentrar en las/los Coordinadoras/es Zonales a nivel nacional, la suscripción de actos, contratos o convenios, incluidos aquellos relacionados con transferencias de bienes muebles e inmuebles, dentro de su respectiva jurisdicción, en cuya ejecución no intervengan recursos de la Planta Central del Ministerio de Salud Pública.

Las/los Coordinadoras/es Zonales, serán responsables administrativa, civil y penalmente cuando corresponda, por los actos, contratos o convenios que suscriban respecto del presente Acuerdo Ministerial”.

**Que**, mediante Acción de Personal N° 0117, de fecha 15 de marzo de 2023, el Señor Ministro de Salud Pública, nombra al Dr. Pablo Joel Armijos Peña, Coordinador Zonal 6 de Salud, por consiguiente, con la suficiente representación legal establecida en la Ley Orgánica de Servicio Público.

**Que**, con fecha 05 de junio del 2015 se firma el Acuerdo entre El Gobierno de la República del Ecuador y El Gobierno de la República Italiana para la realización del Programa denominado **“PROGRAMA DE INVERSION DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FOCALIZACO EN EL SECTOR MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PUBLICA DE LA COORDINACION ZONAL N° 6”**

**Que**, mediante documento denominado **INFORME DE NECESIDAD PARA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD**, de fecha de actualización 31 de mayo del 2023 elaborado por el funcionario Jaime Eduardo Vásquez Vásquez, Revisado y aprobado por el funcionario Johnatan Xavier Vélez González en la recomendación establece: “Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la documentación adjunta, se recomienda el inicio de proceso de contratación, mediante Licitación Pública Internacional, cumpliendo con los principios establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las disposiciones que al respecto emitan los entes de control, esto con la finalidad de responder a necesidad institucional en beneficio de los pacientes de esta Casa de Salud.”

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0307-R**

**Cuenca, 14 de septiembre de 2023**

**Que**, mediante documento denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD”**, de fecha de actualización 24 de julio del 2023; elaborado por Ing. Jaime Eduardo Vásquez Vásquez Analista Zonal de Infraestructura Física 1, Revisado y aprobado por la Arq. Andrea Monserrath Calle Crespo Responsable de la Gestión Zonal de Operaciones y Logística en Salud, en calidad de Unidad Requiriente justifican la necesidad de la presente contratación.

**Que**, mediante documento denominado **ESTUDIO DE MERCADO cuyo objeto de contratación es “ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD”**, de fecha de actualización 28 julio del 2023 elaborado por Ing. Jaime Eduardo Vásquez Vásquez Analista Zonal de Infraestructura Física 1, revisado y aprobado por la Arq. Andrea Monserrath Calle Crespo Responsable de la Gestión Zonal de Operaciones y Logística en Salud en la recomendación establece que: “Se recomienda proceder con la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD” en función al análisis establecido en el presente estudio de mercado, en tal virtud se sugiere continuar con el desarrollo de los trámites legales y administrativos correspondientes conforme la normativa legal vigente.”

**Que**, se cuenta CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL NO. CERTIFICACION: 12050 para el ejercicio proyectado 2024 cuya descripción es: 320-0056 - COORDINACIÓN ZONAL 6, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD Y PAGO DE TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS, CRITERIO FAVORABLE SNP-SGP-SPN-2023-0493-OF, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MEF-SP-2023-0325, MEF-SP- 2023-0422, SOLICITADO CON MEMORANDO NRO. MSP-PRIEHSSSTNAS-2023-0984-M SUSCRITO POR LA GERENTE DEL PROYECTO.

**Que**, se cuenta CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL NO. CERTIFICACION: 12090 para el ejercicio proyectado 2026 cuya descripción es: 0056 - COORDINACIÓN ZONAL 6. PARA FINANCIAR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0307-R**

**Cuenca, 14 de septiembre de 2023**

SOLICITUD REALIZADA CON MEMORANDO NRO.

MSP-CZONAL6-2023-6053-M, SUSCRITO POR EL DR. PABLO JOEL ARMIJOS PEÑA COORDINADOR ZONAL 6 - SALUD(E), SOLICITUD DE TECHO OFICIO NRO.MSP-CGAF-2023-0360-O.

**Que**, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la certificación presupuestaria N° 200 de fecha 15 de junio de 2023, mediante partida presupuestaria N° 24 00 053 001 840113 0101 202 3046 0001, cuya descripción es Equipos Médicos.

**Que**, se cuenta con Certificación POA N° PZ6-XF-INV-2023-018, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD", revisado por la Ing. Silvia Martínez Responsable Zonal de Planificación

**Que**, mediante resolución N° MSP-CZONAL6-2023-0239-R, de fecha 14 de julio de 2023, el Dr. Pablo Armijos Peña, Coordinador Zonal 6-Salud (E), resuelve aprobar la reforma del Plan Anual de Contratación de la Coordinación Zonal 6-Salud a fin que se incluya la siguiente contratación: ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD".

**Que**, mediante Memorando Nro. MSP-CZ6-GZAF-2023-1937-M de fecha 04 de agosto de 2023 se procede a la Socialización del **INFORME DE PERTINENCIA N° 00710-DNCP-2023** de fecha 02 de agosto del 2023 emitido por el Msc. Fabricio Segovia Betancourt Director Nacional de Contratación Pública CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; que en su parte pertinente indica: "...De conformidad con los términos antes expuestos y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la pertinencia y favorabilidad para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente Informe de Pertinencia, mismo que deberá ser publicado como información relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante."

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CZ6-GZOLS-2023-0181-M de fecha 04 de agosto de 2023 suscrito por la Arq. Andrea Monserrath Calle Crespo RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ZONAL DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA EN SALUD en su parte pertinente indica: "... de la manera más comedida se autorice el inicio de proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD" y

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0307-R**

**Cuenca, 14 de septiembre de 2023**

solicita se realice la designación de la Comisión Técnica.

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CZONAL6-2023-8015-M de fecha 04 de agosto de 2023, la máxima autoridad en su parte pertinente indica: “El suscrito considerando que existe la necesidad institucional y la respectiva certificación presupuestaria, AUTORIZA se inicie el proceso que por normativa corresponde para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD", según documentación habilitante señalada.”

**Que**, mediante Memorando N° MSP-CZ6-GZAF-2023-2320-M, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Josué Alejandro Ochoa Bravo, RESPONSABLE ZONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, solicita: “(...) comedidamente a usted y por su intermedio a quien corresponda, se elabore la Resolución de aprobación de pliegos e Inicio del proceso de Licitación Pública Internacional signado con el código LPI-CZS6-001-2023, se informa que según el cronograma expuesto en el pliego este proceso será publicado.”

**Que**, mediante Hoja de Ruta al Memorando N° MSP-CZ6-GZAF-2023-2320-M, de fecha 13 de septiembre de 2023 la máxima autoridad mediante comentario indica: “JURÍDICO PROCEDER CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PREVIA REVISIÓN Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.”

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del artículo 6 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento y de las atribuciones constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** los Pliegos Contractuales del proceso de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-CZS6-001-2023 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD, conforme a los requerimientos y documentación elaborada por el área requirente.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional N°. LPI-CZS6-001-2023, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0307-R**

**Cuenca, 14 de septiembre de 2023**

CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD.

Por un presupuesto referencial de \$ 2'459.440,22 más Impuestos, de conformidad a los documentos suscritos por los funcionarios responsables y que sustentan de la presente resolución.

**Artículo 3.- DESIGNAR** como Comisión Técnica al Ing. Henry Santiago Méndez Campoverde, como delegado de la máxima autoridad, Ing. Patricio Florencio Castillo Villavicencio, delegado de la unidad requirente, Dr. Marcos Vinicio Arias Dumancela, técnico a fin al objeto de contratación; e intervendrá como miembros de la Comisión con voz y sin voto la Mgs. Marieliza Alexandra Suárez Pacheco, delegada del área financiera y la Mgs. Valeria Alexandra Aguirre Cedillo, delegado del área jurídico, quienes deberán cumplir con lo determinado en la Ley de Contratación Pública, y su Reglamento.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección Zonal de Comunicación Imagen y Prensa, a fin de que se publique la presente resolución en la página web: [www.salud.gob.ec](http://www.salud.gob.ec) y se publique simultáneamente en la página web de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) <https://bogota.aics.gov.it/es/oportunidades/anuncios/>.

**Artículo 5.-**La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición sin perjuicio de su publicación, en los medios digitales institucionales.

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Pablo Joel Armijos Peña  
**COORDINADOR ZONAL 6 - SALUD (E)**

Referencias:

- MSP-CZ6-GZAF-2023-2320-M

Copia:

Señora Licenciada  
Elizabeth del Pilar Escudero Ulloa  
**Analista Zonal de Adquisiciones**

sn/va